



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002 / fax 97163007
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

BANDO DE ALCALDÍA

Maria C. Pons Monserrat, Alcaldesa de Santanyí

HAGO SABER

PAUTAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN EN LAS OBRAS EN CURSO DE EJECUCIÓN ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA CREADA POR EL COVID-19

Ante la situación de emergencia sanitaria y de salud que vive España como consecuencia del COVID-19, y respecto del desarrollo y ejecución de las obras de edificación que estén en curso en este municipio, mientras las autoridades competentes no establezcan disposiciones específicas, se considera necesario transmitir a todos los actuantes de las obras las siguientes pautas de actuación, sujetos a todas las disposiciones normativas de cualquier clase, instrucciones, circulares y decisiones vigentes o que puedan aprobar las autoridades competentes.

En este sentido, se comunican las siguientes **recomendaciones y pautas básicas** de actuación:

Primero.- El contratista y/o jefe de obra, en el ámbito de sus obligaciones, deberá estudiar y comunicar las medidas de prevención de riesgos derivados del COVID-19 que se han adoptado en cada obra en particular, y determinar si estas medidas -a juicio de los servicios de prevención propios o ajenos a la constructora- son suficientes para garantizar la salud de los trabajadores y personas que acudan a la obra. Se informará del derecho que asiste a los trabajadores, que prevé el artículo 21.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, de finalizar su actividad y abandonar el lugar de trabajo si consideran que esta actividad conlleva un riesgo grave para su vida o su salud.

Segundo.- El contratista, el jefe de obra o la persona designada por el contratista y los recursos preventivos deberán precisar si se pueden desarrollar con estas garantías de salud la totalidad de la obra o determinadas actividades de esta, en función siempre de preservar y garantizar las medidas y condiciones de salud para los trabajadores y personal que acuda a la obra.

Tercero.- Las medidas y condiciones que **necesariamente** deben adoptarse para garantizar la salud de trabajadores y personal de la obra y evitar la propagación del virus, deben ser las que requieren los protocolos sanitarios oficiales y, en concreto, las que señalen la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad, sin perjuicio de las indicadas por las autoridades autonómicas y locales o las desarrolladas por la propia contrata. En todo caso, y en particular, deberán acordar:

- **Garantizar** la distancia de seguridad de un metro entre los trabajadores.
- **Evitar** aglomeraciones o agrupaciones de trabajadores que supongan un contacto entre ellos, tanto en la obra como todas sus dependencias e instalaciones.
- **Establecer** los protocolos de protección de trabajadores y personal de la obra y también los controles que sean necesarios.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002 / fax 97163007
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

- Cuando se constate el menor indicio de que algún trabajador o personal de la obra presenta síntomas de la enfermedad, **se seguirá rigurosamente el protocolo sanitario establecido**. De confirmarse que alguna persona ha dado positivo en las pruebas de comprobación de la enfermedad, se paralizará inmediatamente la obra y se comunicará a todos los miembros de la dirección facultativa (si los hay), el PROMOTOR, a las subcontratas y autónomos que hayan podido ser en la obra durante los últimos quince (15) días y también a las autoridades competentes.
- En su caso, el constructor, con la colaboración del servicio de prevención propio o ajeno, **adaptará o ampliará el Plan de Seguridad y Salud** con el objeto de contemplar los cambios organizativos, y de cualquier otra índole, que haya que implementar como consecuencia de las medidas indicadas o aquellas otras que se juzgue necesario incorporar a la obra.
- En todo caso, en cualquier desplazamiento se deben respetar las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias a efectos en aplicación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19.

El Ayuntamiento de Santanyí irá informando puntualmente de las novedades que se produzcan en relación con este tema a través de los medios de comunicación municipal, así como de las medidas nuevas o adicionales que se adopten.

Santanyí, a 18 de marzo de 2020

La Alcaldesa,

Maria C. Pons Monserrat

